



Gestión
PROTOCOLOS LEGALES



Guía de Derechos ARCO

** Título III de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal*

** Título III Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre*

INDICE

1. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS DERECHOS ARCO.

2. DERECHO DE ACCESO:

- + Contenido.
- + Plazo.
- + Obligación de responder.
- + Ejercicio del Derecho.
- + Otorgamiento.
- + Cuándo puede denegarse el acceso.

3. DERECHO DE RECTIFICACIÓN

- + Contenido.
- + Plazo.
- + Obligación de responder.
- + Ejercicio del Derecho.
- + Otorgamiento.
- + Cuándo puede denegarse la rectificación.

4. DERECHO DE CANCELACIÓN

- + Contenido.
- + Plazo.
- + Obligación de responder.
- + Ejercicio del Derecho.
- + Otorgamiento.
- + Cuándo puede denegarse la cancelación.
- + Efectos de la cancelación para el responsable del fichero.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

- + Contenido.
- + Plazo.
- + Obligación de responder.
- + Ejercicio del derecho,
- + Cuándo puede denegarse la oposición.
- + Efectos de la oposición para el responsable del fichero.

1. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LOS DERECHOS ARCO.

Los denominados derechos ARCO son el conjunto de acciones a través de las cuales una persona física puede ejercer el control sobre sus datos personales. Estos derechos se regulan en el Título III de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y en el Título III de su Reglamento de Desarrollo, y son cuatro: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

-Derechos Personalísimos:

Los Derechos ARCO son personalísimos, lo que indica que sólo pueden ser ejercidos por el titular de los datos, por su representante legal (en caso de minoría de edad o de incapacidad) o por un representante voluntario expresamente designado para el ejercicio del derecho ARCO de que se trate. Esta característica de los Derechos ARCO deriva en que el responsable del fichero está obligado legalmente a denegar el ejercicio de estos derechos cuando quién lo solicite no sea el titular de los datos y no acredite debidamente que actúa en su representación.

-Derechos Independientes:

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, son derechos independientes, de tal forma que no pueden entenderse que el ejercicio de ninguno de ellos sea requisito previo para el ejercicio del otro.

-Obligaciones del Responsable del fichero.

La ley obliga al responsable del fichero a facilitar el ejercicio de los derechos ARCO y a dar una respuesta al ciudadano en los plazos legalmente establecidos, independientemente, de cuál sea el procedimiento utilizado por el interesado e independientemente de que disponga o no de sus datos personales.

-Procedimiento.

El ejercicio de los Derechos ARCO deberá llevarse a cabo poniendo a disposición del usuario medios sencillos y gratuitos y ningún caso podrá suponer un ingreso adicional para el responsable del tratamiento ante el que se ejercitan.

-Contenido de los Derechos:

La comunicación dirigida al responsable del fichero deberá contener:

- a) **Nombre y Apellidos del interesado;** fotocopia de su DNI, pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente o instrumentos electrónicos equivalentes. La utilización de firma electrónica identificativa del afectado eximirá de la presentación de las fotocopias del DNI o documento equivalente.
- b) **Petición en que se concreta la solicitud.**
- c) **Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.**
- d) **Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.**

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos especificados en el apartado primero, el responsable del fichero deberá solicitar la subsanación de los mismos.

-Tutela de la Agencia Española de Protección de Datos:

En los casos en los que el Responsable del fichero no atienda el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos o cuando deniegue total o parcialmente su ejercicio, la persona afectada por dicho comportamiento tiene la facultad de interponer una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos quién analizará los hechos y, en el caso de estimar la declaración, dictará una resolución requiriendo al responsable del fichero para que haga efectivo el derecho del que se trate en un plazo determinado.

2. DERECHO DE ACCESO

CONTENIDO:

Derecho del afectado a solicitar información sobre si sus propios datos de carácter personal están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que, en su caso, se está realizando, así como la información disponible sobre el origen de dichos datos y las comunicaciones realizadas o previstas de las mismas.

La solicitud puede referirse a datos concretos, a datos incluidos en un determinado fichero o a la totalidad de sus datos sometidos a tratamiento.

PLAZO:

1 Mes, a contar de la recepción de la solicitud.

Si la resolución fuera estimada y el responsable no acompañase a su comunicación la información solicitada, el acceso se hará efectivo en el **plazo de los diez días siguientes** a la notificación de aquélla.

OBLIGACIÓN DE RESPONDER:

En el caso de que no disponga de datos de carácter personal del afectado deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo.

EJERCICIO DEL DERECHO:

El afectado podrá optar por uno o varios de los siguientes sistemas de consulta del fichero (deberá hacerlo constar en su solicitud):

- a) Visualización en pantalla.
- b) Escrito, copia o fotocopia remitida por correo, certificado o no
- c) Telecopia.
- d) Cualquier otro procedimiento que sea adecuado a la configuración o implantación material del fichero o de la naturaleza del tratamiento, ofrecido por el responsable.

OTORGAMIENTO:

La información, cualquiera que sea el soporte en que fuere facilitada, se dará en forma legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos.

La información comprenderá todos los datos de base del afectado y los resultantes de cualquier elaboración o proceso informático, así como el origen de los datos, los cesionarios de los mismos y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron los datos.

CUÁNDO PUEDE DENEGARSE EL ACCESO:

El responsable del fichero podrá denegar el acceso cuando el derecho ya se haya ejercitado en los **DOCE MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD**, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto.

Tratándose de datos de carácter personal registrados en ficheros de titularidad privada, se denegará el acceso cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del afectado.

3. DERECHO DE RECTIFICACIÓN

CONTENIDO:

Derecho del afectado a que se modifiquen los datos que resulten inexactos o incompletos.

El ejercicio del derecho de cancelación dará lugar a la modificación de los mismos en los términos solicitados. En el caso de que no disponga de datos de carácter personal del afectado deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo.

Si los datos rectificadas hubieran sido cedidos previamente, el responsable del fichero deberá comunicar la rectificación efectuada al cesionario en idéntico plazo para que éste, también en el plazo de 10 días proceda asimismo a la rectificación de los datos.

PLAZO:

10 días a contar desde la recepción de la solicitud.

OBLIGACIÓN DE RESPONDER:

En el caso de que no disponga de datos de carácter personal del afectado deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo.

EJERCICIO DEL DERECHO:

La solicitud de rectificación deberá indicar a qué datos se refiere y la corrección que haya de realizarse y deberá de ir acompañada de la documentación justificativa de lo solicitado.

OTORGAMIENTO:

Se procede a la rectificación solicitada.

Si los datos cancelados hubieran sido previamente cedidos, el responsable del fichero deberá comunicar la cancelación en el mismo plazo (10 días) para que éste en otros diez proceda, asimismo a cancelar los datos.

CUÁNDO PUEDE DENEGARSE LA RECTIFICACIÓN:

La rectificación no procederá cuando los datos de carácter personal deban ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el interesado que justificaron el tratamiento de los datos o no se haya acompañado la documentación justificativa de la rectificación solicitada.

4. DERECHO DE CANCELACIÓN

CONTENIDO:

Derecho a que se supriman los datos que resulten ser inadecuados o excesivos, sin perjuicio del deber de bloqueo.

PLAZO:

10 días a contar desde la recepción de la solicitud.

OBLIGACIÓN DE RESPONDER:

En el caso de que no disponga de datos de carácter personal del afectado deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo.

EJERCICIO DEL DERECHO:

En la solicitud de cancelación, el interesado deberá indicar a qué datos se refiere aportando al efecto la documentación que lo justifique, en su caso.

OTORGAMIENTO:

Se procede a la cancelación solicitada.

Si los datos cancelados hubieran sido previamente cedidos, el responsable del fichero deberá comunicar la cancelación en el mismo plazo (10 días) para que éste en otros diez proceda, asimismo a cancelar los datos.

CUÁNDO PUEDE DENEGARSE LA CANCELACIÓN:

La cancelación no procederá cuando los datos de carácter personal deban ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre la persona o entidad responsable del tratamiento y el interesado que justificaron el tratamiento de los datos.

EFFECTOS DE LA CANCELACIÓN PARA EL RESPONSABLE DEL FICHERO

La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión. (Artículo 16.3 Ley Orgánica 15/1999).

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

CONTENIDO:

Cuando para el tratamiento de los datos personales del afectado no sea necesario su consentimiento, y siempre que una Ley no disponga lo contrario, éste podrá oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal (Artículo 6.4 LOPD).

(P. ej: Derecho a no aparecer en las guías telefónicas, Derecho a que no elaboren un perfil laboral de crédito, de fiabilidad o de conducta, Derecho a no salir en una guía profesional..etc.)

PLAZO:

10 días a contar desde la recepción de la solicitud.

OBLIGACIÓN DE RESPONDER:

En el caso de que no disponga de datos de carácter personal del afectado deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo.

EJERCICIO DEL DERECHO:

Mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento en la que consten los motivos fundados y legítimos, relativos a una concreta situación personal del afectado, que justifican el ejercicio de este derecho.

CUÁNDO PUEDE DENEGARSE LA OPOSICIÓN.

Cuando una ley dispone lo contrario para el caso facultando para el tratamiento de los datos.

Cuando no se han acreditado los motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal que justifique tal derecho.

En todo caso, el responsable del fichero informará al afectado de su derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

EFFECTOS DE LA OPOSICIÓN:

La oposición del afectado al tratamiento de sus datos de carácter personal, cuando proceda, dará lugar a que los datos sean excluidos del tratamiento por el responsable del fichero.